

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

|                                                                           |                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Nombres y apellidos</b>                                                | Ing. Julver Vilca Espinoza                              |
| <b>Dirección / Sub<br/>Dirección / Unidad</b>                             | Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa                   |
| <b>Área usuaria / Área técnica<br/>estratégica</b>                        | Área de Sanidad Vegetal                                 |
| <b>Denominación de la<br/>contratación</b>                                | ADQUISICIÓN DE BANDEJA DE PLASTICO DE 1.5 x 25 x 35 cm. |
| <b>UBG</b>                                                                | 427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta         |
| <b>Requerimiento<br/>Programado /<br/>Requerimiento No<br/>Programado</b> | Requerimiento Programado                                |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. FINALIDAD PÚBLICA.                           | Contar con una bandeja de plástico para laboratorio que permita realizar la recepción, manipulación, disección y examen de muestras de frutos sospechosos de infestación por mosca de la fruta, proporcionando una superficie de trabajo adecuada para la recuperación de huevos, larvas, pupas y otros estados biológicos del insecto, evitando la pérdida o contaminación de las muestras durante el análisis.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| II. DESCRIPCIÓN<br>GENERAL DEL<br>REQUERIMIENTO | La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 30 Bandejas de plástico de forma rectangular, fabricada en plástico rígido de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de 35 cm de largo x 25 cm de ancho x 1,5 cm de profundidad. Diseñada para actividades de disección y evaluación fitosanitaria de frutos en laboratorio. Debe contar con superficie lisa, no absorbente, resistente a impactos, al contacto con soluciones desinfectantes, alcohol etílico al 70 %, detergentes y otros reactivos de uso rutinario. Su diseño deberá facilitar la limpieza, desinfección y reutilización, evitando la acumulación de residuos biológicos. |

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

**Lugar:** Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

**Horario:** de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

**Plazo:** Los bienes deberán ser entregados a los 10 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

**PENALIDADES. (Obligatorio)**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### **OTRAS PENALIDADES. (Opcional)**

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

### **3.3. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

### **3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

## **IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

### **CANTIDAD PROGRAMADA:**

| Ítem | Cantidad       | Descripción del Ítem                    |
|------|----------------|-----------------------------------------|
| 01   | 30<br>Unidades | BANDEJA DE PLASTICO DE 1.5 x 25 x 35 cm |

**PRESENTACIÓN:** Unidad

**CARACTERÍSTICAS:** BANDEJA DE PLASTICO DE 1.5 x 25 x 35 cm

| Característica       | Especificación Técnica                                                                                                    |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación         | Bandeja plástica para laboratorio                                                                                         |
| Material             | Polipropileno (PP), polietileno de alta densidad equivalente a alta resistencia                                           |
| Dimensiones          | 35 cm (largo) x 25 cm (ancho) x 1,5 cm (alto) $\pm 5\%$                                                                   |
| Forma                | Rectangular                                                                                                               |
| Color                | Blanco, natural o color claro que facilite la visualización de huevos y larvas de Mosca de la fruta                       |
| Superficie           | Lisa, uniforme, no porosa y de fácil limpieza                                                                             |
| Bordes               | Elevados y redondeados para evitar derrames y facilitar la manipulación                                                   |
| Espesor              | Mínimo 2 mm                                                                                                               |
| Resistencia mecánica | Resistente a impactos, deformaciones y uso continuo                                                                       |
| Resistencia química  | Compatible con alcohol etílico al 70 %, hipoclorito de sodio diluido, detergentes neutros y desinfectantes de laboratorio |
| Reutilización        | Reutilizable y lavable                                                                                                    |





**EMBALAJE Y ROTULADO:** Presentación, según embalaje del fabricante.

**GARANTÍA COMERCIAL**

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

**ENTREGA DE MUESTRAS.** (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

**No Corresponde**

**PRESTACIONES ACCESORIAS.** (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

**No corresponde**

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.** (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

**No corresponde**

**VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.**

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

**No corresponde**

**VII. ENTREGABLES.** (De corresponder)

**No corresponde**

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

**PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

**IX. DISTRIBUCIÓN.** Una vez recepcionado el bien, este se entregará a los laboratorios de CTDs y COMFs

| N° | CTD/COMF |
|----|----------|
| 1  | Arequipa |
| 2  | I. Majes |
| 3  | V. Majes |
| 4  | La Joya  |
| 5  | Chala    |

**X. CONFORMIDAD.** (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

**1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:**

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

**2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)**

No corresponde

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.** (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.** (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.





- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)**

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el



SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

**XVII. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD** (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>

Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 17 de julio de 2026

**Solicitado por:**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCION SENASA AREQUIPA



.....  
Ing. Julver Josue Vilca Espinoza  
Jefe de Área de Sanidad Vegetal  
**Responsable del Área Usuaria**  
Firma

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

|                                                                 |                                                            |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Nombres y apellidos                                             | Ing. Julver Vilca Espinoza                                 |
| Dirección / Sub<br>Dirección / Unidad                           | Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa                      |
| Área usuaria / Área técnica<br>estratégica                      | Área de Sanidad Vegetal                                    |
| Denominación de la<br>contratación                              | ADQUISICIÓN DE COLADOR DE PLASTICO DE 08 CM DE<br>DIAMETRO |
| UBG                                                             | 427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta            |
| Requerimiento<br>Programado /<br>Requerimiento No<br>Programado | Requerimiento Programado                                   |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. FINALIDAD PÚBLICA.                           | Contar con un colador de plástico que permita la separación, recuperación y colecta de especímenes de mosca de la fruta provenientes de las trampas de monitoreo, facilitando la eliminación del líquido conservante o de lavado sin pérdida de los insectos, para su posterior identificación y procesamiento.                                                                                                                                    |
| II. DESCRIPCIÓN<br>GENERAL DEL<br>REQUERIMIENTO | La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 120 Coladores de plástico de forma circular, fabricado en material plástico de alta resistencia, con diámetro de 8 cm, diseñado para la filtración y recuperación de especímenes de mosca de la fruta durante las labores de recebado y monitoreo de la red de trapeo. Debe contar con una malla plástica fina integrada y un mango ergonómico que facilite su manipulación. |

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

**Lugar:** Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

**Horario:** de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

**Plazo:** Los bienes deberán ser entregados a los 10 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

**PENALIDADES. (Obligatorio)**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables

cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**OTRAS PENALIDADES. (Opcional)**

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

**3.3. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

**3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**CANTIDAD PROGRAMADA:**

| Item | Cantidad        | Descripción del Item                     |
|------|-----------------|------------------------------------------|
| 01   | 120<br>Unidades | COLADOR DE PLASTICO DE 08 CM DE DIAMETRO |

**PRESENTACIÓN:** Unidad

**CARACTERÍSTICAS:** COLADOR DE PLASTICO DE 08 CM DE DIAMETRO

| Característica                 | Especificación Técnica                                                                                                                                |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación                   | Colador de plástico                                                                                                                                   |
| Material del cuerpo            | Polipropileno (PP), poliamida (PA) o equivalente                                                                                                      |
| Material de la malla           | Malla plástica integrada o equivalente                                                                                                                |
| Diámetro                       | 8 cm (80 mm) $\pm$ 5 %                                                                                                                                |
| Profundidad                    | Entre 3 y 5 cm                                                                                                                                        |
| Mango                          | Integrado, ergonómico y resistente                                                                                                                    |
| Longitud del mango             | Entre 8 y 12 cm                                                                                                                                       |
| Tamaño de abertura de la malla | tamaño de 1,0 mm, apta para retener especímenes de mosca de la fruta (Ver imagen referencial), que permita el paso de residuos de levadura de torula. |
| Color                          | indefinido                                                                                                                                            |
| Resistencia mecánica           | Resistente a impactos, deformaciones y uso continuo                                                                                                   |
| Reutilización                  | Reutilizable y lavable                                                                                                                                |





**EMBALAJE Y ROTULADO:** Presentación, según embalaje del fabricante.

**GARANTÍA COMERCIAL**

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

**ENTREGA DE MUESTRAS.** (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

**No Corresponde**

**PRESTACIONES ACCESORIAS.** (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

**No corresponde**

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.** (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

**No corresponde**

**VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.**

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

**No corresponde**

**VII. ENTREGABLES.** (De corresponder)

No corresponde

#### VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

##### PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

**IX. DISTRIBUCIÓN.** Una vez recepcionado el bien, este se entregará al personal de vigilancia de mosca de la fruta las zonas de producción.

| Zonas de Producción |              |    |             |
|---------------------|--------------|----|-------------|
| N°                  | Z.P          | N° | Z.P         |
| 1                   | Tambo        | 13 | Ocoña       |
| 2                   | Uchumayo     | 14 | Chaparra    |
| 3                   | Cural        | 15 | Chala Viejo |
| 4                   | Arequipa     | 16 | Yauca       |
| 5                   | Joya Antigua | 17 | Bella Unión |
| 6                   | Joya Nueva   | 18 | Acarí       |
| 7                   | Vítor        | 19 | Caravelí    |
| 8                   | Yuramayo     | 20 | Camana      |
| 9                   | Santa Rita   | 21 | Colca       |
| 10                  | Siguas       | 22 | Viraco      |
| 11                  | I. Majes     | 23 | Chuquibamba |
| 12                  | V. Majes     | 24 | Cotahuasi   |

#### X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

**1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:**

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

**2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)**

No corresponde

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la



siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

#### **XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)**

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



**XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

*Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad*

**XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)**

*El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.*

*Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.*

*En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.*

**XVII. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)**

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf> Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 17 de julio de 2026

Solicitado por  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCION SENASA AREQUIPA  
  
Ing. Julver Josue Vilca Espinoza  
Responsable del Área Usuaria Firma



## REG-ULO-50

## REQUERIMIENTO DE BIENES

|                                                                           |                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombres y apellidos</b>                                                | Ing. Julver Vilca Espinoza                                        |
| <b>Dirección / Sub<br/>Dirección / Unidad</b>                             | Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa                             |
| <b>Área usuaria / Área técnica<br/>estratégica</b>                        | Área de Sanidad Vegetal                                           |
| <b>Denominación de la<br/>contratación</b>                                | ADQUISICIÓN DE CUCHILLO DE COCINA DE ACERO<br>INOXIDABLE DE 24 CM |
| <b>UBG</b>                                                                | 427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta                   |
| <b>Requerimiento<br/>Programado /<br/>Requerimiento No<br/>Programado</b> | Requerimiento Programado                                          |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I. FINALIDAD PÚBLICA.</b>                             | Contar con un cuchillo de acero inoxidable que permita realizar cortes limpios y precisos durante la disección de frutos sospechosos de infestación por mosca de la fruta, facilitando la extracción y observación de huevos, larvas, pupas y otros estados biológicos del insecto sin alterar las características de la muestra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>II. DESCRIPCIÓN<br/>GENERAL DEL<br/>REQUERIMIENTO</b> | La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de Cuchillo de cocina de uso técnico para laboratorio, con hoja de 24 cm de longitud, fabricada en acero inoxidable resistente a la corrosión y al uso continuo. Diseñado para efectuar cortes precisos en frutos de diferentes tamaños y consistencias durante las actividades de diagnóstico fitosanitario. Debe contar con un mango ergonómico, antideslizante y de fácil limpieza, que proporcione seguridad y comodidad durante su manipulación. El cuchillo debe ser apto para su limpieza y desinfección frecuente con soluciones de uso en laboratorio. |

## III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

## 3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

**Lugar:** Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

**Horario:** de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

**Plazo:** Los bienes deberán ser entregados a los 10 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

## PENALIDADES. (Obligatorio)

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### **OTRAS PENALIDADES. (Opcional)**

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

### **3.3. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

### **3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

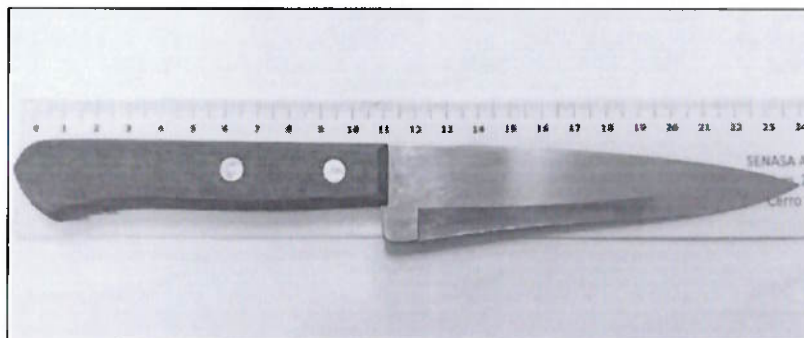
## **IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

### **CANTIDAD PROGRAMADA:**

| Ítem | Cantidad       | Descripción del Ítem                            |
|------|----------------|-------------------------------------------------|
| 01   | 30<br>Unidades | CUCHILLO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE DE 24 CM |

**PRESENTACIÓN:** Unidad

**CARACTERÍSTICAS:** CUCHILLO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE DE 24 CM



**EMBALAJE Y ROTULADO:** Presentación, según embalaje del fabricante.

**GARANTÍA COMERCIAL**

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

**ENTREGA DE MUESTRAS.** (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

**No Corresponde**

**PRESTACIONES ACCESORIAS.** (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

**No corresponde**

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.** (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

**No corresponde**

**VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.**

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

**No corresponde**

**VII. ENTREGABLES.** (De corresponder)

**No corresponde**

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

**PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

**IX. DISTRIBUCIÓN.** Una vez recepcionado el bien, este se entregará a los laboratorios de CTDs y COMFs

| N° | CTD/COMF |
|----|----------|
| 1  | Arequipa |
| 2  | I. Majes |
| 3  | V. Majes |
| 4  | La Joya  |
| 5  | Chala    |



#### **X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)**

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

**1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:**

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al Responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

**2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)**

**No corresponde**

#### **XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)**

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

#### **XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)**

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del





contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)**

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

#### **XVII. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)**

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>



Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 17 de julio de 2026

**Solicitado por:**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCIÓN SENASA AREQUIPA

Ing. Julver Jose Vica Espinoza  
Jefe de Área de Sanidad Vegetal

**Responsable del Área Usudria**

**Firma**

## REG-ULO-50

## REQUERIMIENTO DE BIENES

|                                                                           |                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Nombres y apellidos</b>                                                | Ing. Julver Vilca Espinoza                               |
| <b>Dirección / Sub<br/>Dirección / Unidad</b>                             | Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa                    |
| <b>Área usuaria / Área técnica<br/>estratégica</b>                        | Área de Sanidad Vegetal                                  |
| <b>Denominación de la<br/>contratación</b>                                | ADQUISICIÓN DE EMBUDO DE PLASTICO DE 9 CM DE<br>DIÁMETRO |
| <b>UBG</b>                                                                | 427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta          |
| <b>Requerimiento<br/>Programado /<br/>Requerimiento No<br/>Programado</b> | Requerimiento Programado                                 |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I. FINALIDAD PÚBLICA.</b>                             | Permitir el trasvase seguro y preciso del atrayente alimenticio u otros insumos líquidos durante el recebado de las trampas McPhail, utilizadas en las actividades de vigilancia de la red de trapeo de mosca de la fruta, evitando derrames y pérdidas del producto.                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>II. DESCRIPCIÓN<br/>GENERAL DEL<br/>REQUERIMIENTO</b> | La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 120 Embudos de plástico de 9 cm de diámetro, fabricado en material plástico resistente, liviano y reutilizable, diseñado para facilitar el llenado de los residuos del atrayente de las trampas McPhail durante las labores de recebado en la vigilancia de la red de trapeo de mosca de la fruta. Su diseño permite un flujo adecuado del líquido, minimizando derrames y optimizando la manipulación de los atrayentes en campo. |

## III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

## 3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

**Lugar:** Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

**Horario:** de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

**Plazo:** Los bienes deberán ser entregados a los 10 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

## PENALIDADES. (Obligatorio)

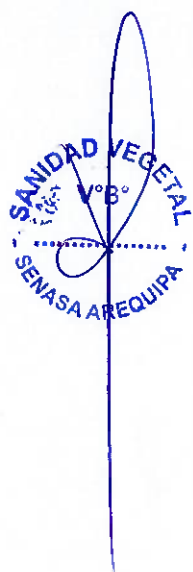
**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de



retraso.

#### **OTRAS PENALIDADES. (Opcional)**

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

#### **3.3. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

#### **3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

#### **IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

##### **CANTIDAD PROGRAMADA:**

| Item | Cantidad        | Descripción del Item                   |
|------|-----------------|----------------------------------------|
| 01   | 120<br>Unidades | EMBUDO DE PLASTICO DE 9 CM DE DIÁMETRO |

**PRESENTACIÓN:** Unidad

**CARACTERÍSTICAS:** EMBUDO DE PLASTICO de 9 cm de diámetro

| Características   | Especificación Técnica                                                                                    |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del bien   | Embudo plástico de 9 cm de diametro                                                                       |
| Material          | Plástico de alta resistencia (polipropileno o equivalente) con sistema de agarre para una cómoda sujeción |
| Diámetro superior | 9 cm $\pm$ 5 %                                                                                            |
| Color             | Blanco, u otros según fabricante                                                                          |
| Diseño            | Cónico con cuello cilíndrico                                                                              |
| Resistencia       | Resistente a productos de uso agrícola y limpieza frecuente                                               |
| Reutilización     | Reutilizable                                                                                              |
| Aplicación        | Recebado de trampas McPhail durante la vigilancia de la red de trampeo de mosca de la fruta               |
| Mantenimiento     | Lavar con agua después de cada uso y almacenar limpio y seco                                              |
| Condición         | Libre de fisuras, deformaciones o rebabas que afecten su funcionamiento                                   |





**EMBALAJE Y ROTULADO:** Presentación, según embalaje del fabricante.

**GARANTÍA COMERCIAL**

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

**ENTREGA DE MUESTRAS.** (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

**No Corresponde**

**PRESTACIONES ACCESORIAS.** (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

**No corresponde**

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.** (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

**No corresponde**

**VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.**

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

**No corresponde**

**VII. ENTREGABLES.** (De corresponder)

**No corresponde**

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

**PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

**IX. DISTRIBUCIÓN.** Una vez recepcionado el bien, este se entregará al personal de vigilancia de las zonas de producción

| Zonas de Producción |              |    |             |
|---------------------|--------------|----|-------------|
| N°                  | Z.P          | N° | Z.P         |
| 1                   | Tambo        | 13 | Ocoña       |
| 2                   | Uchumayo     | 14 | Chaparra    |
| 3                   | Cural        | 15 | Chala Viejo |
| 4                   | Arequipa     | 16 | Yauca       |
| 5                   | Joya Antigua | 17 | Bella Unión |



|    |            |    |             |
|----|------------|----|-------------|
| 6  | Joya Nueva | 18 | Acarí       |
| 7  | Vítor      | 19 | Caravelí    |
| 8  | Yuramayo   | 20 | Camana      |
| 9  | Santa Rita | 21 | Colca       |
| 10 | Siguas     | 22 | Viraco      |
| 11 | I. Majes   | 23 | Chuquibamba |
| 12 | V. Majes   | 24 | Cotahuasi   |

#### **X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)**

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

##### **1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:**

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

##### **2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)**

**No corresponde**

#### **XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)**

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

#### **XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)**

- El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se



incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)**

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.



**XVII. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD** (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>

Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 17 de julio de 2026

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
**Solicitado por:** NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCIÓN SENASA AREQUIPA  
  
.....  
Ing. Julver Josue Vilca Espinoza  
Jefe de Área de Sanidad Vegetal  
**Responsable del Área Usaria**  
**Firma**



## REG-ULO-50

## REQUERIMIENTO DE BIENES

|                                                                 |                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombres y apellidos                                             | Ing. Julver Vilca Espinoza                                                                                |
| Dirección / Sub<br>Dirección / Unidad                           | Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa                                                                     |
| Área usuaria / Área técnica<br>estratégica                      | Área de Sanidad Vegetal                                                                                   |
| Denominación de la<br>contratación                              | ADQUISICIÓN DE JARRA MEDIDORA DE PLASTICO<br>TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA DE 01 LITRO DE<br>CAPACIDAD |
| UBG                                                             | 427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta                                                           |
| Requerimiento<br>Programado /<br>Requerimiento No<br>Programado | Requerimiento Programado                                                                                  |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. FINALIDAD PÚBLICA.                           | Disponer de un recipiente graduado que permita la medición exacta de agua, atrayentes y otros insumos utilizados en la preparación de soluciones de cebo para el control de la mosca de la fruta, asegurando la correcta dosificación de los componentes y la uniformidad en la preparación de las mezclas durante las actividades de campo y laboratorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| II. DESCRIPCIÓN<br>GENERAL DEL<br>REQUERIMIENTO | La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 15 Jarras medidoras fabricada en plástico transparente de alta resistencia, con capacidad nominal de 1 litro, diseñada para la medición y dosificación de líquidos. Debe contar con escala graduada permanente, asa ergonómica y pico vertedor que permitan una manipulación segura y un vertido preciso. El material debe ser resistente a soluciones acuosas, detergentes y productos de limpieza de uso común, manteniendo la legibilidad de las graduaciones durante su vida útil, adecuada para el uso frecuente en actividades de preparación de la solución de cebo para control de Mosca de la fruta. |

## III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

## 3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

**Lugar:** Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

**Horario:** de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

**Plazo:** Los bienes deberán ser entregados a los 10 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

## PENALIDADES. (Obligatorio)

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$



Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### **OTRAS PENALIDADES. (Opcional)**

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

### **3.3. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

### **3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

## **IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

### **CANTIDAD PROGRAMADA:**

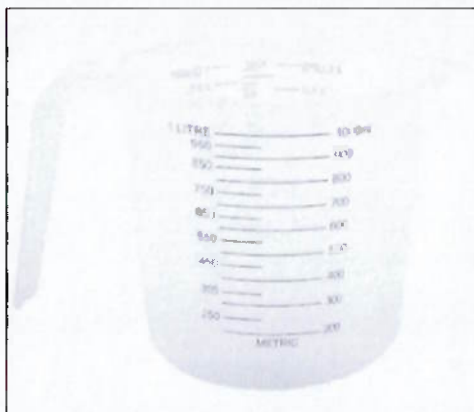
| Item | Cantidad       | Descripción del ítem                                                                 |
|------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 01   | 15<br>Unidades | JARRA MEDIDORA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA DE 01 LITRO DE CAPACIDAD |

**PRESENTACIÓN:** Jarra transparente de 01 Litro

**CARACTERÍSTICAS:** Jarra medidora de plástico transparente de Alta resistencia de un litro de capacidad

| Característica      | Especificación Técnica                                                                           |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del producto | Jarra medidora de plástico transparente                                                          |
| Capacidad           | 1 litro (1 L)                                                                                    |
| Material            | Plástico transparente de alta resistencia (polipropileno o equivalente)                          |
| Color               | Transparente                                                                                     |
| Graduación          | Escala en litros y mililitros, de fácil lectura y permanente                                     |
| Precisión           | Graduación con divisiones uniformes para medición de líquidos                                    |
| Asa                 | Ergonómica e integrada                                                                           |
| Pico vertedor       | Sí, para facilitar el vertido de líquidos                                                        |
| Resistencia         | Resistente a impactos leves y al uso continuo                                                    |
| Reutilizable        | Sí                                                                                               |
| Limpieza            | Fácil lavado y secado                                                                            |
| Uso                 | Medición y preparación de soluciones de cebo para el monitoreo y control de la mosca de la fruta |





**EMBALAJE Y ROTULADO:** Presentación, según embalaje del fabricante.

**GARANTÍA COMERCIAL**

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

**ENTREGA DE MUESTRAS.** (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

**No Corresponde**

**PRESTACIONES ACCESORIAS.** (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

**No corresponde**

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.** (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

**No corresponde**

**VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.**

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

**No corresponde**

**VII. ENTREGABLES.** (De corresponder)

**No corresponde**

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

**PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación



académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

**IX. DISTRIBUCIÓN.** Una vez recepcionado el bien, este se entregará al personal de las zonas de producción priorizadas.

| N° | Zonas de Producción            |
|----|--------------------------------|
| 1  | Uchumayo                       |
| 2  | Joya Antigua                   |
| 3  | Joya Nueva San Camilo          |
| 4  | Joya Nueva San isidro, La cano |
| 5  | Santa Rita                     |
| 6  | I. Majes                       |
| 7  | V. Majes                       |

**X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)**

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

**1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:**

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

**2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)**

No corresponde

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)**

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)**

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.





- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

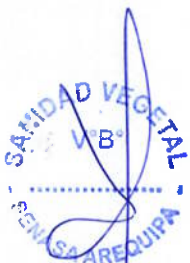
#### **XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)**

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.



En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

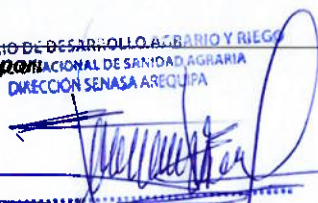
**XVII. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD** (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>

Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 17 de julio de 2026

**Solicitado por:**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCION SENASA AREQUIPA  
  
Ing. Julver José Vilca Espinoza  
Jefe de Área de Sanidad Vegetal  
Responsable del Área Usuaria  
Firma

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

|                                                                           |                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Nombres y apellidos</b>                                                | Ing. Julver Vilca Espinoza                                     |
| <b>Dirección / Sub<br/>Dirección / Unidad</b>                             | Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa                          |
| <b>Área usuaria / Área<br/>técnica<br/>estratégica</b>                    | Área de Sanidad Vegetal                                        |
| <b>Denominación de la<br/>contratación</b>                                | 28 RECOGEDORES DE BASURA PLÁSTICOS<br>CON BASTÓN / MANGO LARGO |
| <b>UBG</b>                                                                | 413: Sistema de Cuarentena Fitosanitaria                       |
| <b>Requerimiento<br/>Programado /<br/>Requerimiento<br/>No Programado</b> | Requerimiento No Programado                                    |



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I. FINALIDAD<br/>PÚBLICA.</b>                         | Atención oportuna del personal inspectores y auxiliares de los Puestos de Control de Cuarentena Interna de la Dirección Ejecutiva SENASA Arequipa, garantizando las condiciones de higiene, orden y bioseguridad durante la ejecución de acciones de inspección, comiso, y control del tránsito de vehículos, equipajes y mercancías hospedantes de Moscas de la Fruta en la región Arequipa. |
| <b>II. DESCRIPCIÓN<br/>GENERAL DEL<br/>REQUERIMIENTO</b> | La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 28 unidades de recogedor de basura plástico con bastón/mango largo de alta resistencia destinadas al uso operativo continuo en los Puestos de Control de Cuarentena Interna instalados en las vías de ingreso y tránsito interprovincial de la región Arequipa.                                                         |

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

**Lugar:** Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

**Horario:** de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

**Plazo:** Los bienes deberán ser entregados a los 10 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

**PENALIDADES. (Obligatorio)**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### **OTRAS PENALIDADES. (Opcional)**

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

#### **3.3. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

#### **3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

### **IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

#### **CANTIDAD PROGRAMADA:**

| Ítem | Cantidad    | Descripción del Ítem                                                                                   |
|------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 28<br>Unid. | Recogedor de basura plástico con Bastón/mango largo metálico/plástico rígido y Borde de goma o cerrado |

#### **PRESENTACIÓN:**

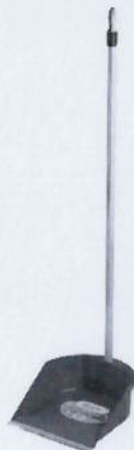
Presentación: Por unidad. En empaque protector que garantice su integridad durante el transporte y almacenamiento.

#### **CARACTERÍSTICAS:**

- Material del Recogedor (Pala): Polipropileno de alta densidad / Plástico PVC de alta resistencia a impactos, intemperie (rayos UV) y químicos de desinfección/limpieza.
- Tipo: Recogedor de basura con pala ancha de mango largo tipo industrial para trabajo pesado en garitas y rampas de inspección.
- Mango / Bastón: Mango largo ergonómico (aprox. 70 cm a 90 cm de longitud), de tubo metálico plastificado o aluminio anodizado / plástico reforzado con empuñadura plástica con orificio para colgar.
- Diseño de la Pala: Boca ancha (mínimo 25 cm a 30 cm de ancho), con labio/borde de goma flexible o diseño basculante/dentado en la solapa para ajuste total a superficies irregulares y asfalto.
- Color: Estándar (Azul, Verde, Gris o Negro) de acabado uniforme sin rebabas ni deformaciones.







**EMBALAJE Y ROTULADO:** Por Unidad.

**GARANTÍA COMERCIAL**

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV.
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados, rajados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

**ENTREGA DE MUESTRAS.** (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

**No Corresponde**

**PRESTACIONES ACCESORIAS.** (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

**No corresponde**

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.** (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

**No corresponde**

**VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.**

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

**No corresponde**

**VII. ENTREGABLES.** (De corresponder)

**No corresponde**

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

**PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

**IX. DISTRIBUCIÓN.** Una vez recepcionado el bien, este se entregará a las distintas zonas de Producción.

| N° | Puesto de Control | Cantidad |
|----|-------------------|----------|
| 1  | PC CAÑAHUAS       | 10       |
| 2  | PC AEROPUERTO     | 03       |
| 3  | PC CABRERIAS      | 03       |
| 4  | PC CHIGUATA       | 03       |
| 5  | PC SIBAYO         | 03       |
| 6  | PC ORCOPAMPA      | 03       |
| 7  | CFTI              | 03       |

**X. CONFORMIDAD.** (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

**1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:**

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

**2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)**

**No corresponde**

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.** (Obligatorio)





El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)**

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la



ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

**XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)**

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

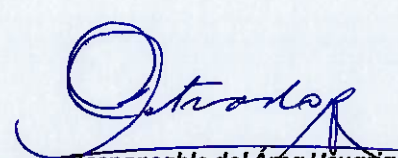
**XVII. INDUCCIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)**

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf> Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 22 de julio de 2026

**Solicitado por:**

  
**Responsable del Área Usuaria**